TRANSPORTES CALDERON S.A.

Bogota, 15 de noviembre del 2022.

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, Jairo Humberto Arévalo Gámez, identificado con cedula de ciudadania N°.80.417.884, y con Tarjeta profesional N. 50304-T de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES CALDERON S.A. identificado con NIT 890.211.325-3, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bucaramanga, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compatia, certifico el pago de los aportes realizados por la compañia durante los útimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, coresponden a los montos contabilizados y pagados por la compafia durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: para relacionar el pago de los aportes corespondientes a los sistemas de seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos previstos en el decreto 1406 de 1999, articulos 19 a 24 y decreto 2236 de 1999. Asi mismo, en el caso corespondiente a los aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR ICBF. y SENA), se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1464 de 2005.

Cordialmente.

JAIRO HUMBERTO AREVALO GAMEZ

Revisor Fiscal T.P. 58.304-T